Barranquilla, 06 de julio de 2021.

TUTELA No.	**08001-40-88-006-2021-00101-00**
ACCIONANTE:	**FREDY MUÑOZ RUIZ**
ACCIONADO:	**SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho la tutela referenciada, la cual por reparto efectuado el día 02/07/2021 hora 10:24 A.M., y que fue notificada a esta judicatura el mismo día 02/07/2021al correo institucional, verificando que la misma se encuentra debidamente creada y registrada en el aplicativo web TYBA.

En ese orden, se deja constancia que el señor **FREDY MUÑOZ RUIZ,** quien actúa en nombre propio, incoa acción de tutela contra **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, de "petición, *debido proceso*", según se extrae del escrito.

Sírvase proveer.
Barranquilla, 06 de julio de 2021.

RAMIRO SIERRA ARIAS
Secretario

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS, Barranquilla, Seis (06) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

V I S T O S

El señor **FREDY MUÑOZ RUIZ**, quien actúa en nombre propio, presentó solicitud constitucional, basada en la acción de tutela consagrada en el Art.86 de la Constitución Nacional, contra **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**

CONSIDERACIONES.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que esta cumple con los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

En virtud y mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Barranquilla.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, promovida por el señor **FREDY MUÑOZ RUIZ**, quien actúa en nombre propio, contra **SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**

SEGUNDO: Ofíciese a la entidad accionad, para que en el término de un (01) día hábil contado a partir del recibo del oficio de notificación para que se pronuncie acerca de lo manifestado por el accionante, para lo cual se le envía copia de la misma. **Igualmente deberá informar los nombres y apellidos del representante legal y de su superior jerárquico**. Notifíquese por conducto de la secretaría del despacho.

TERCERO: Radíquese la solicitud de tutela referenciada y comuníquese la admisión de la demanda por conducto de la secretaría del despacho.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

BENJAMIN JAIMES PEREZ[1]

[1] En Virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión del trabajo en casa para salvaguardar la salud de los servidores judiciales, el presente auto tiene firma escaneada, (Autorizada por el Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020), y para garantizar la confiabilidad de su contenido a los destinatarios deberá ser notificada exclusivamente a través del e-mail institucional del Despacho **j06pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co**